



**Convención contra  
la Tortura y Otros Tratos  
o Penas Cruelles,  
Inhumanos o Degradantes**

Distr.  
GENERAL

CAT/C/CZE/CO/3/Add.1  
6 de diciembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONVENCIÓN**

**Comentarios del Gobierno de la República Checa<sup>\* \*\*</sup> sobre las  
conclusiones y recomendaciones del Comité contra la Tortura**

[25 de abril de 2005]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de enviarse a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

\*\* Consúltese el documento CAT/C/CR/32/2.

1. Los días 4 y 5 de mayo de 2004, el Comité contra la Tortura examinó el tercer informe periódico de la República Checa sobre las medidas que se habían adoptado para cumplir con los compromisos dimanantes de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Los resultados de dicho examen se exponen en el documento "Conclusiones y recomendaciones" del Comité (CAT/C/CR/32/2), de 3 de junio de 2004. En ese documento, el Comité solicita a la República Checa que proporcione, en el plazo de un año, información sobre las medidas que haya adoptado en respuesta a las recomendaciones del Comité que figuran en los apartados a), b), i), k) y m) del párrafo 6 del documento. A continuación se presentan las respuestas de la República Checa a dichas recomendaciones (con indicación del texto íntegro de cada recomendación).

**El Comité recomienda que la República Checa despliegue mayores esfuerzos para luchar contra la intolerancia racial y la xenofobia y garantice que la legislación general contra la discriminación que se está examinando incluya todos los motivos pertinentes abarcados por la Convención (apartado a) del párrafo 6).**

2. La labor de lucha contra la intolerancia racial y la xenofobia es principalmente de la incumbencia del Ministerio del Interior, como organismo central de la Administración del Estado encargado del orden público y de otros aspectos de la protección y seguridad interior, y del Ministerio de Justicia, en cuanto organismo central de la Administración del Estado encargado de los tribunales y los procedimientos judiciales.

#### **Actividades del Ministerio del Interior**

3. Cada año, de 1998 a 2004, el Ministerio del Interior, en consulta con el Ministerio de Justicia, presentó un "Informe sobre el extremismo en la República Checa". A partir de 2004, la información sobre el extremismo en la República Checa se adjunta como anexo al "Informe sobre el orden público y la seguridad interior" elaborado anualmente<sup>1</sup>.

4. La policía de la República Checa ha puesto en pie una serie de mecanismos destinados a luchar contra la intolerancia racial y la xenofobia, en los niveles central, regional y de distrito. La metodología para luchar contra la delincuencia extremista se define en una instrucción del presidente de la policía<sup>2</sup>. Esa instrucción regula las atribuciones, las tareas y la coordinación de los departamentos de policía pertinentes<sup>3</sup> y establece las normas que rigen la cooperación entre

---

<sup>1</sup> Los textos en checo y en inglés de los informes sobre el extremismo en la República Checa están disponibles en: [http://www.mvcr.cz/odbor/bez\\_pol/dokument/index.htm/#extrem](http://www.mvcr.cz/odbor/bez_pol/dokument/index.htm/#extrem).

<sup>2</sup> Instrucción vinculante del presidente de la policía N° 100/2002 relativa al trabajo del personal de la policía checa en el marco de la lucha contra la delincuencia extremista.

<sup>3</sup> La Unidad de Lucha contra el Extremismo (que forma parte del Departamento de Terrorismo y Delincuencia Extremista, Sección de Delincuencia Organizada) se encarga de combatir la delincuencia organizada extremista y la delincuencia extremista valiéndose de tecnologías modernas. El Grupo de Detección de Delincuencia Extremista (que forma parte del Departamento de Lucha contra la Delincuencia General, Servicio de Policía e Investigaciones Criminales, en la Sede Central de la Policía de la República Checa) y los especialistas de la policía en las regiones y distritos se encargan de los casos de delincuencia extremista y de

las autoridades encargadas de la aplicación de la ley y los servicios de información en ese ámbito.

5. La policía de la República Checa ha mejorado sus resultados en lo que se refiere a la definición y calificación de la delincuencia extremista, en las redadas en los conciertos de grupos musicales de la ultraderecha, en la detección y persecución de delitos cometidos con publicación de textos, símbolos y emblemas, y en el ejercicio de la autoridad pública respecto del derecho de asociación (por ejemplo, el registro de asociaciones cívicas y de partidos y movimientos políticos y la intervención del Ministerio del Interior en sus actividades)<sup>4</sup>.

6. La policía de la República Checa ha establecido una unidad de lucha contra la delincuencia informática (que forma parte del Departamento de Análisis de la Delincuencia del Servicio de Policía e Investigaciones Criminales en la Sede Central de la Policía de la República Checa), que está compuesta de expertos en la lucha contra la propaganda racista, antisemita o de incitación al odio racial difundida en Internet. Las prácticas y experiencias de otros países en este campo se examinaron los días 16 y 17 de diciembre de 2004 en un taller internacional sobre la lucha contra la propaganda extremista difundida en Internet. La República Checa está preparándose para asumir los compromisos internacionales que se derivan del Convenio sobre cibercriminalidad del Consejo de Europa<sup>5</sup>.

7. El Ministerio del Interior ha creado una comisión sobre la lucha contra el extremismo, el racismo y la xenofobia (en adelante, la "Comisión") para prestar asesoramiento al Ministro del Interior. La Comisión sigue de cerca las tendencias en ese campo y elabora medidas y políticas que permitan hacer frente a los nuevos factores que favorecen el extremismo y las actividades delictivas conexas. Las esferas prioritarias señaladas por la Comisión para el año 2004 fueron el terrorismo islamista, el antisemitismo, la utilización ilícita de Internet por extremistas y el seguimiento constante del extremismo.

---

identificar a los autores de delitos cometidos en el marco de acciones extremistas, de intolerancia racial o de xenofobia.

<sup>4</sup> Del número total de delitos registrados por la policía, la delincuencia extremista representó el 0,03% (1996), 0,04% (1997), 0,03% (1998), 0,07% (1999), 0,09% (2000), 0,1% (2001), 0,1% (2002), 0,09% (2003) y 0,1% (2004). El número de delitos extremistas fue de 452 en 2001, 473 en 2002, 335 en 2003 y 366 en 2004. En los años 2002 a 2004 no se registraron cambios sustanciales en las cifras en esta categoría de delitos. El grupo más importante es el de los delitos contemplados en los artículos 260 y 261 y el párrafo a) del artículo 261 del Código Penal (apoyo y promoción de movimientos que buscan suprimir los derechos humanos y las libertades) y los delitos sancionados en el artículo 198 (difamación de una nación, un grupo étnico, una raza o una opinión). No se registraron casos de asesinato o de lesiones corporales causantes de muerte con motivación racial, ni actos terroristas asociados con el extremismo.

<sup>5</sup> La propuesta de firmar el Convenio sobre la cibercriminalidad fue aprobada por el Gobierno checo el 6 de octubre de 2004 (Resolución gubernamental N° 968).

## **La policía de la República Checa y las minorías nacionales y étnicas**

8. El principal documento de política del Gobierno en esta esfera es la Estrategia Nacional para el trabajo de la policía de la República Checa respecto de las minorías nacionales y étnicas (en adelante, la "Estrategia")<sup>6</sup>. Ésta define los objetivos a mediano y a largo plazo para el trabajo de la policía en varias esferas fundamentales, que se someten cada año a un examen. Las tareas asignadas en la Estrategia se dividen en varios grupos:

- a) La formación de los funcionarios de policía y el desarrollo de su carrera profesional;
- b) Pruebas psicológicas para los candidatos a un empleo en la policía que permiten detectar actitudes xenófobas en los candidatos durante la formación básica;
- c) Código de conducta de la policía de la República Checa;
- d) Ejecución de proyectos piloto.

### **Formación de los funcionarios de policía y desarrollo de su carrera profesional**

9. Una medida de gran importancia en este campo fue el inicio de un curso piloto sobre la educación multicultural, el extremismo y el racismo. Los instructores de la policía que imparten el curso siguieron un programa de formación de cuatro días en mayo de 2004.

### **Pruebas psicológicas para los candidatos a un empleo en la policía que permitan detectar actitudes xenófobas en los candidatos durante la formación básica**

10. La Estrategia propone medios para prevenir de forma eficaz la aparición de actitudes xenófobas en las fuerzas policiales. A partir del primer semestre de 2005, los docentes de los centros de enseñanza policial secundaria del Ministerio del Interior y los instructores en los centros de formación policiales están obligados a prestar ayuda en la supervisión de los candidatos.

### **Código de conducta de la policía de la República Checa**

11. El código de conducta que fue elaborado en la Sede Central de la Policía de la República Checa fue publicado como reglamento interno en enero de 2005. Incluye, entre otras cosas, la obligación de conceder un trato igual a todas las personas sin distinción.

### **Ejecución de proyectos piloto**

12. En los años 2003 y 2004, el Ministerio del Interior llevó a cabo dos proyectos piloto: el Plan de acción de la policía de la República Checa en relación con las minorías nacionales y el proyecto relativo al Oficial de Enlace para las Minorías. El objetivo del primer proyecto era formular una estrategia global que ayudara a la policía a definir metas específicas en la materia, a elegir herramientas y métodos adecuados y a evaluar su eficacia. El segundo proyecto tenía por

---

<sup>6</sup> Resolución gubernamental N° 85 de 22 de enero de 2003 relativa a la Estrategia Nacional para el trabajo de la policía de la República Checa respecto de las minorías nacionales y étnicas.

objeto potenciar la labor de prevención efectuada con las comunidades minoritarias y las personas pertenecientes a minorías, con la finalidad de conseguir un mejor equilibrio entre la acción preventiva y represiva frente a la delincuencia extremista. Los oficiales de enlace deben ser expertos en la supervisión de las minorías y poseer de preferencia experiencia profesional previa en unidades encargadas de la lucha contra la delincuencia extremista. La policía de la República Checa está poniendo ya en marcha mecanismos normalizados a partir de las enseñanzas obtenidas en los dos proyectos.

### **Actividades de supervisión de la Inspección del Comercio checa**

13. La Inspección del Comercio checa supervisa el cumplimiento de las leyes y los reglamentos relativos a la venta de bienes y servicios, incluida la aplicación del principio de no discriminación. La Inspección del Comercio checa examina las denuncias presentadas por particulares que aseguran ser víctimas de discriminación racial y puede realizar investigaciones, por iniciativa propia o a propuesta de sus organizaciones asociadas para determinar si ha habido discriminación racial.

### **Ley sobre la lucha contra la discriminación**

14. El proyecto de ley sobre la lucha contra la discriminación<sup>7</sup> establece un mecanismo nacional de protección contra la discriminación análogo a los mecanismos creados por los tratados internacionales de derechos humanos. La legislación de la Unión Europea exige también el establecimiento de tal mecanismo<sup>8</sup>.

15. Dicha legislación garantiza el derecho a la igualdad de trato y a la protección contra la discriminación por motivos de raza u origen étnico, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencia -o no pertenencia a una confesión religiosa-, idioma, opinión política o de otra índole, nacionalidad, afiliación o militancia en partidos o movimientos políticos, sindicatos y otras asociaciones, origen social, situación económica, nacimiento, estado civil y familiar, obligaciones familiares u otra situación.

16. La igualdad de trato y la protección contra la discriminación se garantizan con respecto al derecho y al acceso a un empleo, una profesión, una actividad comercial y otras actividades lucrativas independientes, así como en las relaciones entre empleadores y empleados, en lo relativo en particular a la remuneración, a la afiliación y militancia en sindicatos, en comités de empresa o en organizaciones de empleadores; a la afiliación y las actividades en colegios o

---

<sup>7</sup> Resolución gubernamental N° 1193, de 1° de diciembre de 2004, sobre el proyecto de ley destinada a regular los recursos jurídicos disponibles para protegerse contra la discriminación y a regular la igualdad de trato (Ley de lucha contra la discriminación), y sobre el proyecto de ley que modifica determinadas normas relacionadas con la adopción de la ley para regular los recursos jurídicos disponibles para protegerse contra la discriminación y regular la igualdad de trato (Ley de lucha contra la discriminación).

<sup>8</sup> El proyecto de ley pone en aplicación, entre otras cosas, la directiva 2000/43/EC del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

gremios profesionales y a los servicios ofrecidos por esos colegios o gremios a sus miembros; a la seguridad social, las prestaciones sociales y otros servicios; a la atención sanitaria; a la educación; y al acceso a los bienes y servicios destinados al público en general, incluida la vivienda.

17. La legislación define las situaciones en las que las diferencias de trato no constituyen discriminación. Establece las normas para la acción afirmativa y la tramitación de las denuncias presentadas por las víctimas de discriminación. El Gobierno decidió que la promoción de la no discriminación y la igualdad de trato estarían a cargo del Defensor Público de los Derechos. El Defensor Público ofrecerá orientación y servicios de información pública en esa esfera, con arreglo a las directivas de la Unión Europea pertinentes que exigen que el organismo encargado de esas tareas ofrezca asistencia independiente a las víctimas de discriminación, realice encuestas independientes acerca de la discriminación, publique informes independientes y formule recomendaciones sobre cualquier problema relacionado con esa discriminación.

18. Las funciones del Defensor Público en este campo se ajustan también a la recomendación Nº 2 de política general de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), que establece que el organismo especializado debe prestar asistencia a las víctimas, incluida la asistencia jurídica, atender quejas y peticiones sobre casos específicos y buscar soluciones, ya sea por conciliación amistosa o mediante decisiones jurídicamente apremiantes, fomentar la sensibilización del público en general sobre las cuestiones relativas a la discriminación, y elaborar y publicar informaciones y documentos pertinentes.

**El Comité recomienda que la República Checa adopte medidas a fin de establecer un mecanismo eficaz, fiable e independiente para investigar con prontitud e imparcialidad las denuncias de malos tratos o torturas que se interpongan contra la policía y otros funcionarios públicos, incluidas las denuncias de actos de violencia racial cometidos por personas ajenas al Estado, en particular los que hayan tenido por resultado la muerte de las víctimas, y castigar a los culpables (apartado b) del párrafo 6).**

#### **Investigación de los delitos cometidos por agentes de policía**

19. Se ha constituido un mecanismo interinstitucional destinado a supervisar el cumplimiento de las leyes aplicables y los reglamentos internos en las fuerzas policiales. Dicho mecanismo engloba los organismos de control del Ministerio del Interior (altos funcionarios de la policía, los departamentos de control y denuncias en cada nivel de las fuerzas policiales, la Inspección del Ministro del Interior y el departamento de denuncias de particulares en el Ministerio del Interior), así como las estructuras de la justicia penal. Se ha fortalecido en los últimos años el sistema de control del Ministerio del Interior mediante la adopción, por ejemplo, de nuevos reglamentos internos sobre la labor de supervisión y control. Se intenta mejorar aún más su eficacia asignando una mayor responsabilidad personal a los altos mandos y estableciendo requisitos más estrictos en lo que atañe a las cualificaciones profesionales de los inspectores y otros funcionarios que participan en el sistema de control.

20. A partir del 1º de enero de 2002 (fecha de entrada en vigor de la enmienda pertinente del Código de Procedimiento Penal)<sup>9</sup>, la investigación de los delitos cometidos por miembros de la policía ha estado a cargo de los fiscales. Los fiscales forman parte de la estructura orgánica del Ministerio de Justicia (y no del Ministerio del Interior).
21. La Inspección del Ministro del Interior es una autoridad policial con competencia para tratar los delitos de todo tipo cometidos por agentes de policía, sea cual sea la sanción aplicable. Si la Inspección decide incoar un procedimiento penal, debe levantar acta de los hechos indicativos del delito cometido por el agente de policía y de la manera en que esos hechos llegaron a conocimiento de la Inspección. Dentro de las 48 horas que siguen al comienzo del procedimiento se debe enviar una copia del acta al fiscal que se encargará del caso. Los fiscales que investigan delitos de agentes de policía deben ajustarse a las reglas aplicables a las investigaciones que realiza la policía.
22. El fiscal que investigue un delito cometido por un policía podrá solicitar a la Inspección que obtenga determinadas pruebas o lleve a cabo ciertas labores de investigación, o que colabore en la obtención de determinadas pruebas o en la realización de ciertas investigaciones, que trate de lograr la presencia de un sospechoso o la entrega de un documento. La Inspección debe responder a esas solicitudes con prontitud.
23. La decisión del fiscal puede ser impugnada mediante reclamación presentada por el órgano que inició el procedimiento o por cualquier otra persona directamente afectada por la decisión. Esa reclamación debe presentarse al fiscal contra el que está dirigida dentro de los tres días que siguen a la fecha en la que su decisión fue notificada a las partes. Las reclamaciones son examinadas por un superior jerárquico del fiscal, que las desestima por injustificadas y confirma la decisión, o bien estima que las reclamaciones están justificadas y ordena la revisión del caso por el fiscal contra el que están dirigidas.
24. El fiscal investiga también a otras personas que hayan participado en la comisión del delito que no son funcionarios de policía, cuando se celebre un juicio conjunto de todos los infractores cuyos delitos estén interconectados, todos los casos de delitos múltiples o continuados, o todas las partes de un delito continuado, a menos que existan motivos imperiosos en contra de dicha investigación.
25. A fin de evitar conflictos en el ejercicio de la jurisdicción y las facultades en las actuaciones penales u otro tipo de auxilios necesarios en ellas cuando el fiscal entabla un proceso penal contra agentes de la policía, se ha concertado un acuerdo entre la Fiscalía General, la Sede Central de la Policía de la República Checa y la Inspección. En el acuerdo se definen sus responsabilidades respectivas en el proceso penal, así como los procedimientos relativos a la petición de asistencia.
26. Al principio, el funcionamiento de este mecanismo se vio entorpecido por la falta de fiscales experimentados. En algunos casos, el fiscal dependió enteramente de la asistencia de la

---

<sup>9</sup> Ley N° 265/2001, por la que se modifica la Ley N° 141/1961, el Código de Procedimiento Penal tras su modificación, la Ley N° 140/1961, el Código Penal modificado y algunas otras leyes.

Inspección y dio lugar a demoras importantes en la investigación. En la actualidad, según informaciones de la Fiscalía General, el mecanismo establecido mediante el acuerdo de cooperación antes mencionado está funcionando adecuadamente y apenas existen dudas en cuanto a la competencia e imparcialidad de los fiscales que investigan delitos cometidos por agentes de policía, y a su capacidad para cooperar con la Inspección.

27. Los delitos de carácter no penal cometidos por los agentes de policía son de la competencia de la Sede Central de la Policía de la República Checa (Departamento de Control y Denuncias).

28. Las denuncias contra funcionarios de la policía de la República Checa se pueden también presentar a la Oficina del Defensor Público de los Derechos, que es una autoridad de control independiente. La única excepción son los casos que se plantean en el marco de procedimientos penales, que han de ser examinados por el fiscal competente y no por el Defensor Público<sup>10</sup>. Cualesquiera otras actividades de la policía de la República Checa son claramente de la competencia del Defensor Público, que ha registrado una gran variedad de denuncias contra la policía<sup>11</sup>.

29. Además de la policía de la República Checa, existen también fuerzas de policía municipal establecidas por los gobiernos locales. La policía municipal es una autoridad del gobierno local dirigida por el alcalde u otro miembro del consejo municipal. En este caso, la tramitación de las denuncias corre a cargo del gobierno local. El gobierno local es responsable también de los daños causados por funcionarios de la policía municipal en el desempeño de sus funciones oficiales.

### **Investigación de delitos cometidos por funcionarios del Servicio de Prisiones**

30. Todos los funcionarios del Servicio de Prisiones que trabajan en los departamentos de prevención y denuncias de las prisiones en las que se hallan tanto penados como presos en régimen preventivo (en adelante "prisiones") y en la unidad de prevención del Servicio de Prisiones (que forma parte del Departamento de Control de la Oficina Central del Servicio de Prisiones), incluidos los directores de departamentos y unidades, son competentes para ejercer las funciones de la policía durante las investigaciones y los procedimientos penales, de conformidad con el Código de Procedimiento Penal.

31. Estos órganos del Servicio de Prisiones, actuando en calidad de policías, examinan los hechos indicativos de la comisión de un delito por sus funcionarios. Es importante evitar que los departamentos de prevención y control de las prisiones puedan realizar investigaciones sobre los directores de prisión, sus adjuntos y los directores de los departamentos de prevención y denuncias, cuyas acciones entran dentro de la competencia de la Unidad de Prevención en la Oficina Central del servicio de Prisiones. La investigación de los delitos cometidos por los

---

<sup>10</sup> Ley N° 349/1999, sobre el Defensor Público de los Derechos, tras su modificación.

<sup>11</sup> El Defensor Público de los Derechos ha tratado denuncias relacionadas, por ejemplo, con actuaciones de la policía durante la investigación de infracciones no penales, actuaciones de la policía de extranjería y de fronteras, incluidos los casos de inacción o de negativa a realizar actos de su incumbencia.

guardias adscritos a la vigilancia en los tribunales o por los policías encargados de la escolta de los presos es de la competencia del departamento de prevención y denuncias de la prisión respectiva.

32. Si el órgano competente decide iniciar un procedimiento penal, debe levantar acta de los hechos indicativos del delito cometido por el funcionario y de la manera en que esos hechos llegaron a conocimiento de ese órgano. Se debe enviar una copia del acta al fiscal dentro de las 48 horas que siguen al comienzo del procedimiento y notificar al Departamento de Control de la Oficina Central del Servicio de Prisiones.

33. El órgano competente del Servicio de Prisiones que investiga un presunto delito puede:

- a) Decretar sobreseimiento libre por no existir delito y si la causa no puede resolverse de ninguna otra manera;
- b) Archivar la causa por no tener el delito carácter penal y remitirla al director de la prisión para que proceda por vía disciplinaria;
- c) Decretar sobreseimiento condicional (según el apartado b) del artículo 159 del Código de Procedimiento Penal);
- d) Remitir el caso a la policía de la República Checa solicitando el inicio de un procedimiento penal (en virtud del párrafo 1 del artículo 160 del Código de Procedimiento Penal);
- e) En algunos casos, incoar un procedimiento penal (artículo 160 del Código de Procedimiento Penal) y sólo entonces remitir el caso a la policía de la República Checa (artículo 162 del Código de Procedimiento Penal);
- f) En colaboración con el fiscal competente, presentar la causa ante los tribunales (procedimiento sumario previo al juicio).

**El Comité recomienda que la República Checa considere nuevamente las disposiciones por las que se establece que los presos tienen que pagar parte de sus gastos, con el fin de suprimir completamente esta obligación (apartado i) del párrafo 6).**

34. Esta recomendación está siendo examinada por el Ministerio de Justicia y la Oficina Central del Servicio de Prisiones. Un avance importante a este respecto ha sido la modificación de la Ley de reclusión penitenciaria<sup>12</sup> que establece que desde el 1º de julio de 2004, los reclusos ya no están obligados a abonar intereses por demora en el pago de los gastos y adeudos que se les imputan<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> Artículo 35, párrafo 5, de la Ley N° 169/1999, sobre la reclusión penitenciaria, modificada por las Leyes N° 52/2004 y N° 539/2004.

<sup>13</sup> En sus respuestas a las preguntas preliminares del Comité presentadas antes del examen del tercer informe periódico, la República Checa informó al Comité acerca de la adopción de una

**El Comité recomienda que la República Checa examine la independencia y eficacia de las investigaciones sobre las denuncias de uso excesivo de la fuerza en relación con las manifestaciones que hubo en septiembre de 2000 con ocasión de la reunión del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, con miras a llevar a la justicia a los culpables y a indemnizar a las víctimas (apartado k) del párrafo 6).**

35. En relación con la reunión del FMI y del Banco Mundial en Praga, la Inspección del Ministro del Interior examinó seis denuncias relativas a actos ilegales cometidos por funcionarios de la policía de la República Checa. En cuatro de esos casos se estableció que no se había cometido delito alguno. Uno de los cuatro casos se remitió al órgano competente para su resolución por vía disciplinaria. En los dos casos restantes, no se logró identificar a sus autores.

36. La Inspección del Ministro del Interior analizó los registros del departamento de control y denuncias de la Sede Central de la Policía de la República Checa y del departamento de control y denuncias de la Administración de la Policía de la República Checa en Praga, con los siguientes resultados.

37. El departamento de control y denuncias de la Sede Central de la Policía de la República Checa recibió 591 denuncias<sup>14</sup> relativas a actos ilegales cometidos por funcionarios de policía durante la reunión del FMI y del BM en Praga. El departamento de control y denuncias de la Administración de la Policía de la República Checa en Praga recibió 444 denuncias<sup>15</sup> en este contexto. Los departamentos de distrito de la policía de la República Checa en Praga recibieron diez denuncias de ese tipo<sup>16</sup>.

38. Se determinó que tres de esas quejas estaban justificadas (toma indebida de huellas digitales de una persona conducida a un departamento de policía; no intervención de un director de un departamento de policía; y un caso en que un agente de policía que llevó a una persona a un departamento de policía y omitió llenar los formularios apropiados).

---

enmienda a la Ley de ejecución de condenas privativas de libertad por la que se amplía el grupo de los reclusos que no están obligados a pagar los gastos y adeudos asociados a su estancia en la cárcel. Ese grupo incluye, por ejemplo, los presos que no trabajan, sin que se les pueda responsabilizar por ello, que no disponen de otros ingresos o recursos financieros, los menores de 18 años o los reclusos participantes en programas de reeducación profesional o terapéuticos durante por lo menos 21 horas por semana. Sin embargo, la experiencia ha mostrado que esta política puede desmotivar a los presos que trabajan y que tienen que pagar aún sus gastos y adeudos. Hay presos que confían en la falta de empleos adecuados y fingen estar dispuestos a trabajar, esperando que no se les encuentre ningún empleo. En ese caso, quedan exentos del pago de los gastos y adeudos penitenciarios. El director de la prisión puede también conceder una exención en casos de dificultades financieras.

<sup>14</sup> Estas denuncias fueron registradas con 71 números de referencia, es decir, como 71 casos.

<sup>15</sup> Estas denuncias fueron registradas con 46 números de referencia, es decir, como 46 casos.

<sup>16</sup> Estas denuncias fueron registradas con cinco números de referencia, es decir, como cinco casos.

39. Si la investigación determina que la persona ha sufrido daños como consecuencia del ejercicio de la autoridad pública o de un error de administración, la víctima tiene derecho a reclamar una indemnización del Ministerio de Justicia<sup>17</sup>. La indemnización puede también reclamarse ante los tribunales. Desafortunadamente, las estadísticas del Ministerio de Justicia sobre este tipo de reclamaciones no permiten identificar los casos mencionados en esta recomendación ni la cuantía de las indemnizaciones pagadas. El Ministerio del Interior también paga indemnizaciones por daños causados por los funcionarios de la policía de la República Checa en el ejercicio de sus funciones oficiales de conformidad con la Ley de la policía de la República Checa<sup>18</sup>.

**El Comité recomienda que la República Checa examine el régimen estricto de detención de los inmigrantes ilegales, con miras a su abolición, y garantice que todos los niños detenidos en esos centros sean trasladados junto con sus padres a centros de acogida familiar (apartado m) del párrafo 6).**

40. Las disposiciones de la Ley de extranjería<sup>19</sup> que permitían internar a los extranjeros indocumentados en centros de detención en régimen estricto fueron abrogadas con efecto a partir del 1º de enero de 2004<sup>20</sup>.

41. Otra modificación de la Ley de extranjería que se está examinando actualmente en el Parlamento checo tiene por objeto aumentar la seguridad jurídica para los menores extranjeros no acompañados de edad comprendida entre 15 y 18 años. La modificación prohibirá la detención de extranjeros menores de 15 años. Se ordenará a la policía de la República Checa que nombre a un tutor para cada extranjero menor de 18 años no acompañado y que explique al menor extranjero el papel y las atribuciones de ese tutor. La modificación permite que el tutor pida al tribunal, en nombre del menor extranjero detenido, que examine la legitimidad de la detención. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño ("la detención... de un niño... se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda"), la modificación limita a 90 días la duración de la detención de los extranjeros de 15 a 18 años de edad. Durante este período, la policía de la República Checa debe revisar periódicamente los motivos de la detención. Si los parientes del extranjero en la República Checa no pueden ser contactados, la policía debe notificar la detención a la autoridad apropiada responsable de la protección legal y social de los niños.

42. El objetivo de la modificación de esa ley es acercar el régimen de detención a las normas aplicables a los centros de asilo ordinarios. Se supone que la facultad de establecer y administrar

---

<sup>17</sup> Ley N° 82/1998, relativa a la responsabilidad por los daños causados como consecuencia del ejercicio de la autoridad pública o de un error de administración, tras su modificación.

<sup>18</sup> Ley N° 283/1991, sobre la policía de la República Checa, tras su modificación.

<sup>19</sup> Artículo 132 de la Ley N° 326/1999 relativa a la residencia de extranjeros en la República Checa, tras su modificación.

<sup>20</sup> Ley N° 222/2003, por la que se modifica la Ley N° 326/1999 relativa a la residencia de extranjeros en la República Checa, tras su modificación.

los centros se transferirá de la policía de la República Checa al Ministerio del Interior, concretamente a la administración encargada de los centros de refugiados (autoridad establecida por el Ministerio del Interior). La presencia de la policía se reducirá al mínimo y los centros contarán con personal enteramente civil. El papel de la policía de la República Checa se limitará a la organización de las expulsiones administrativas y a la vigilancia de las zonas de alta seguridad en los centros.

43. Según esa modificación, los centros de detención seguirán estando divididos en zonas de baja y de alta seguridad. Normalmente, el extranjero será internado en la zona de baja seguridad; sólo se le podrá mantener en la zona de alta seguridad si:

- a) Es una persona agresiva o debe ser vigilada estrechamente por otros motivos (por ejemplo, riesgo de automutilación);
- b) Ha infringido de forma reiterada y grave las reglas internas del centro de detención;
- c) Ha incumplido de forma reiterada y grave los deberes y prohibiciones que impone la ley.

44. La duración de la detención en una zona de alta seguridad se limitará a 30 días. Sin embargo, si persisten los motivos para tal detención o surgen nuevos motivos, dicha detención se puede ampliar a 30 días adicionales. Durante la detención del extranjero en una zona de alta seguridad, la policía debe revisar periódicamente los motivos para la detención. El extranjero debe ser transferido a una zona de baja seguridad en cuanto desaparezcan los motivos que justificaron su detención en la zona de alta seguridad.

45. La modificación no limita la libertad de circulación de los extranjeros dentro del centro. La única excepción son las zonas inaccesibles a los extranjeros según el reglamento interno del centro, y las zonas de alta seguridad. Un extranjero detenido en la zona de alta seguridad será privado de su libertad de circulación; sólo tendrá derecho a una hora de ejercicio exterior en una zona bien definida. La autoridad responsable del centro en que se detiene a niños no acompañados o a niños con padres tendrá la obligación de organizar actividades culturales, deportivas y de otra índole para los diferentes grupos de edad.

46. La modificación estipula explícitamente que los extranjeros menores no acompañados deben ser detenidos en zonas separadas de los adultos. Los niños menores de 15 años no pueden ser detenidos. Su presencia en los centros de detención sólo será autorizada si acompañan a sus padres detenidos, con el fin de evitar su separación de la familia. Si los padres detenidos pueden confiar el niño a un amigo o familiar en la República Checa, o si prefieren enviar el niño a un hogar infantil, el niño es libre de abandonar el centro de detención. Los niños que permanecen en el centro pueden asistir a la escuela y participar en otras actividades que favorezcan su desarrollo personal. Si la escuela más cercana se encuentra en otra ciudad o localidad, la autoridad responsable del centro puede ofrecer medios de transporte para los niños.

47. Hace varios años ya que la admisión de las familias con niños en centros de acogida familiares es una práctica de rutina. Además, la modificación de la Ley de extranjería permitirá a las familias con hijos permanecer en otros centros en la medida en que dichos centros estén en

condiciones de ofrecer, en función de su reglamento interno, una atención adecuada a los niños, por ejemplo escolarización y actividades recreativas.

48. En lo que se refiere a los alimentos, se seguirán teniendo en cuenta la edad y la religión del extranjero. Los niños menores de 18 años recibirán cinco comidas al día. La ley modificada autorizará a los extranjeros a recibir visitas con más frecuencia, en general una vez a la semana e incluso más si las circunstancias lo justifican. No se limitará la frecuencia de las visitas de las personas que proporcionan asistencia letrada.

49. Con arreglo a la modificación de la ley, el Ministerio del Interior supervisará el cumplimiento de esta parte de la Ley de extranjería. También será competente para atender denuncias de los extranjeros en relación con las cuestiones a que se refiere esta parte de la ley. El Ministerio tendrá la obligación de resolver la denuncia en un plazo de 30 días a partir de su presentación y de informar al denunciante del resultado. El denunciante podrá entonces pedir al Ministro del Interior que revise la decisión.

**ANNEX 1 (Item 2.1.)**

**Information about crimes committed by Czech Republic Police officers in 2003 - 2004**

Table 1: Crimes committed by Czech Republic Police officers in 1996 - 2004

Year	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Cases cleared	374	287	373	438	603	665	453	599	325
Year-on-year change (%)	16.5	-23.3	30.0	17.4	37.7	10.3	-31.9	32.2	-45.7
Offending policemen (in cleared cases)	305	245	306	345	389	468	444	427	327
Year-on-year change (%)	13.0	-19.7	24.9	12.7	12.8	20.3	-5.1	-3.8	-23.4

Table 2: Policemen's crimes, by crime category and section of the Criminal Code

Crime	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Crimes against the Czech Republic – Sections 91-115	1	0	4	0	0	0	2	1	0
Unauthorized business activity – Section 118	0	0	0	2	0	1	1	0	2
Breaches of foreign trade rules and regulations – Section 124	2	0	1	1	0	0	0	0	0
Breaches of business rules and regulations – Section 127	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Crimes against the currency – Sections 140-144	0	1	1	2	1	0	0	1	0
Endangering the management of foreign exchange markets and holdings – Section 146	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Evading taxes, charges and similar levies – Section 148	6	0	2	1	1	3	1	0	0
Breaches of rules and regulations concerning excise stickers – Section 148a	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Copyright infringements – Section 152	0	0	1	1	0	0	0	0	3
Violence against a public official – against a policeman – Sections 153, 154/1, 155, 156/1,2	0	0	2	0	0	3	1	1	1
Assault on a public official – Sections 155, 156	3	3	0	0	0	0	0	0	0
Abuse of authority – Section 158	140	86	104	166	237	244	176	202	95



Murder – Section 219	1	1	0	0	0	2	1	4	1
Bodily harm (with intent) – Sections 221, 222	25	16	32	17	39	33	16	26	13
Bodily harm (negligent) – Sections 223, 224, 201, 201a	3	3	6	3	1	6	3	2	5
Brawling – Section 225	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Restriction/deprivation of personal liberty – Sections 231, 232	2	1	3	1	2	1	1	2	3
Robbery – Section 234	0	1	0	1	4	4	0	3	12
Extortion – Section 235	1	7	11	7	9	4	13	10	7
Violating the privacy of home – Sections 238, 249a	3	3	6	6	3	4	7	17	1
Other violent crimes – Sections 215, 230, 233, 236, 237, 238a, 202	0	1	0	0	0	1	2	2	0
Rape – Section 241	2	0	1	2	0	3	2	1	3
Sexual abuse – Section 242	3	0	1	0	1	1	1	0	0
Theft – Sections 247, 238	22	16	31	20	22	21	16	9	9
Embezzlement – Section 248	10	7	14	10	15	13	9	6	7
Unauthorized use of another person's property – Section 249	0	0	1	0	0	2	1	0	0
Unauthorized interference with title to a house, flat or non-residential premises – Section 249a	0	0	0	0	3	2	0	0	2
Unauthorized possession of a cash card – Section 249b	1	0	0	2	1	0	0	2	0
Fraud – Section 250	25	36	26	44	50	35	19	45	19
Insurance fraud – Section 250a	0	0	0	12	49	98	47	51	22
Credit fraud – Section 250b	0	0	0	0	0	2	3	7	2
Complicity – Sections 251, 251a, 252	5	5	2	14	4	6	5	9	4
Concealing a thing - Section 254	0	0	0	0	2	1	0	2	0
Breach of trust – Section 255	0	0	0	0	1	0	0	1	0
Other property related crimes – Sections 249, 254, 257, 257a	5	2	3	2	1	3	2	2	1
Traffic crimes – Sections 179, 180, 184, 201, 223, 224, 257	58	46	53	54	41	52	42	58	49
Support and promotion of movements seeking to suppress the rights and freedoms of citizens – Sections 260, 261	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Military crimes – Sections 273 – 295	12	9	12	12	18	18	16	27	8
Other crimes	10	11	10	6	14	14	11	7	4
<b>TOTAL</b>	<b>374</b>	<b>287</b>	<b>373</b>	<b>438</b>	<b>603</b>	<b>665</b>	<b>453</b>	<b>599</b>	<b>325</b>

**ANNEX 2 (Item 2.1.)**

**Information about complaints against Czech Republic Police officers (non-criminal cases) in 2001-2003**

Table 3: Evaluation of complaints settled by control officers of the Czech Republic Police

	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>
Total complaints and other communications settled	5,205	5,247	5,725
incl.: justified	728 (14 %)	654 (12.5 %)	698 (12.2%)
unjustified	3,896	3,870	3,678
Settled by other means	581	723	1 349
Settled complaints (on an ongoing basis – not included in the figures cited)	1,849	1,861	1,521

**ANNEX 3 (Item 2.1.)**

**Information about complaints against Czech Republic Police officers (non-criminal cases) in 2004**

**Table 4: Evaluation of complaints handled, based on justification, method of settlement, and order**

Evaluation and method of handling	Number	Percent	Including					
			First complaint		Repeated complaint		Other	
			Number	%	Number	%	Number	%
Justified	<b>718</b>	<b>13.31%</b>	<b>641</b>	<b>89.28%</b>	<b>75</b>	<b>10.45%</b>	<b>2</b>	<b>0.28%</b>
Unjustified	<b>3875</b>	<b>71.83%</b>	<b>3311</b>	<b>85.45%</b>	<b>512</b>	<b>13.21%</b>	<b>52</b>	<b>1.34%</b>
Referred to authorities outside Interior Ministry system	<b>64</b>	<b>1.19%</b>	<b>64</b>	<b>100.00%</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
Filed without investigation	<b>114</b>	<b>2.11%</b>	<b>114</b>	<b>100.00%</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
Other	<b>624</b>	<b>11.57%</b>	<b>198</b>	<b>31.73%</b>	<b>196</b>	<b>31.41%</b>	<b>230</b>	<b>36.86%</b>
<b>Total complaints handled: 5,395</b>			<b>4328</b>	<b>80.22%</b>	<b>783</b>	<b>14.51%</b>	<b>284</b>	<b>5.26%</b>

ANNEX 4 (Item 2.2.)

**Table 5: Complaints against Prison Service officers  
1 January 2004 – 31 December 2004**

Prison Service facility	Complaints							
	<i>Justified</i>		Justified, objective causes		UNJUSTIFIED		Total	
	Number	%	Number	%	Number	%	Number	%
No.1 Praha	9	26.47	3	8.82	22	64.71	<b>34</b>	100.00
No. 2 Praha	19	16.81	7	6.19	87	76.99	<b>113</b>	100.00
Příbram	4	11.11	0	0.00	32	88.89	<b>36</b>	100.00
Vinařice	2	5.13	0	0.00	37	94.87	<b>39</b>	100.00
Ostrov	2	2.08	1	1.04	93	96.88	<b>96</b>	100.00
Horní Slavkov	1	3.13	0	0.00	31	96.88	<b>32</b>	100.00
Liberec	3	18.75	0	0.00	13	81.25	<b>16</b>	100.00
České Budějovice	7	15.91	1	2.27	36	81.82	<b>44</b>	100.00
Plzeň	5	5.38	1	1.08	87	93.55	<b>93</b>	100.00
Rýnovice	3	20.00	0	0.00	12	80.00	<b>15</b>	100.00
Stráž pod Ralskem	5	6.76	2	2.70	67	90.54	<b>74</b>	100.00
Litoměřice	3	10.34	0	0.00	26	89.66	<b>29</b>	100.00
Teplice	4	19.05	1	4.76	16	76.19	<b>21</b>	100.00
Drahonice	2	40.00	0	0.00	3	60.00	<b>5</b>	100.00
Všehrady	0	0.00	0	0.00	8	100.00	<b>8</b>	100.00
Bělušice	4	14.81	2	7.41	21	77.78	<b>27</b>	100.00
Nové Sedlo	1	2.86	0	0.00	34	97.14	<b>35</b>	100.00
Hradec Králové	4	8.16	1	2.04	44	89.80	<b>49</b>	100.00
Pardubice	3	5.45	0	0.00	52	94.55	<b>55</b>	100.00
Valdice	2	1.83	7	6.42	100	91.74	<b>109</b>	100.00
Světlá nad Sázavou	1	11.11	0	0.00	8	88.89	<b>9</b>	100.00
Jiřice	3	5.77	7	13.46	42	80.77	<b>52</b>	100.00
Odolov	0	0.00	0	0.00	2	100.00	<b>2</b>	100.00
Oráčov	1	2.94	1	2.94	32	94.12	<b>34</b>	100.00
Kynšperk	0	0.00	0	0.00	14	100.00	<b>14</b>	100.00
Karviná	1	4.17	1	4.17	22	91.67	<b>24</b>	100.00
Brno	2	4.76	0	0.00	40	95.24	<b>42</b>	100.00
Ostrava	1	4.17	0	0.00	23	95.83	<b>24</b>	100.00
Opava	1	3.70	0	0.00	26	96.30	<b>27</b>	100.00
Kuřim	2	2.99	4	5.97	61	91.04	<b>67</b>	100.00
Training Institute	0	0.00	0	0.00	0	0.00	<b>0</b>	0.00
Heřmanice	2	14.29	0	0.00	12	85.71	<b>14</b>	100.00
Mírov	2	7.14	0	0.00	26	92.86	<b>28</b>	100.00

Olomouc	0	0.00	0	0.00	21	100.00	<b>21</b>	100.00
Břeclav	0	0.00	0	0.00	12	100.00	<b>12</b>	100.00
Znojmo	0	0.00	0	0.00	10	100.00	<b>10</b>	100.00
Prison Service Headquarters	0	0.00	0	0.00	4	100.00	<b>4</b>	100.00
Praha – Květnice recreation centre	0	0.00	0	0.00	0	0.00	<b>0</b>	0.00
Pracov recreation centre	0	0.00	0	0.00	0	0.00	<b>0</b>	0.00
Šlovice recreation centre	0	0.00	0	0.00	0	0.00	<b>0</b>	0.00
Přední Labská recreation centre	0	0.00	0	0.00	0	0.00	<b>0</b>	0.00
Prisons closed down	0	0.00	0	0.00	0	0.00	<b>0</b>	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>	<b>7.53</b>	<b>39</b>	<b>2.97</b>	<b>1 176</b>	<b>89.50</b>	<b>1 314</b>	<b>100.00</b>

-----